

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
ALIWEN SERVICIOS INTEGRALES SpA**

En San Miguel, Región Metropolitana, a 20 de marzo de 2022, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, [REDACTED] debidamente representada, según se acreditará, por doña [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle [REDACTED] comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, **ALIWEN SERVICIOS INTEGRALES SpA**, persona jurídica de derecho privado, [REDACTED] debidamente representada, según se acreditará, por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] comuna de [REDACTED] en adelante "la Empresa, quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** encarga y encomienda a **ALIWEN SERVICIOS INTEGRALES SpA**, quien acepta, la prestación de servicios consistentes en la instalación de pinchos metálicos, reforzamiento de mallas actuales, limpieza de zonas afectadas, remoción de fecas, residuos de palomas, y purificación de zonas con productos certificados, en la Escuela Santa Fe, Escuela Llano Subercaseaux, Escuela Pablo Neruda, Escuela Villa San Miguel y Escuela Territorio Antártico, todos de la comuna de San Miguel.

TERCERA: El precio establecido para la ejecución del contrato asciende a la suma única y total de **\$14.506.695- (catorce millones quinientos seis mil seiscientos noventa y cinco pesos), IVA incluido**. El monto neto equivale a la suma de \$12.190.500.- (doce millones ciento noventa mil quinientos pesos), y es concordante con los valores netos señalados en el presupuesto presentado por la Empresa a la Corporación, y que forma parte integrante del presente contrato.

El valor total del contrato comprende el costo de todas las herramientas, insumos, maquinarias y mano de obra, no teniendo la Empresa el derecho de cobrar ningún valor adicional por cualquier concepto que involucre este contrato, y hasta la prestación efectiva de los servicios.

El precio del contrato se mantendrá inalterable durante la vigencia del presente instrumento y no podrá ser modificado unilateralmente por la Empresa, bajo pretexto de ninguna circunstancia.

La fuente de financiamiento del presente contrato se imputará al Presupuesto de Educación, Fondo de Subvención General.

Los servicios contratados, y el precio único y total del contrato ya indicado, IVA incluido, se desglosa en el detalle que se indica a continuación:

PRODUCTO	VALOR NETO	IVA	VALOR TOTAL	PROVEEDOR
<p>Escuela Villa San Miguel:</p> <p>* Instalación de 150 mts lineales de pinchos metálicos, con pegamento extrafirme en toda superficie, reforzamiento mallas actuales.</p> <p>* Limpieza zona afectada, remover fecas, residuos de palomas que son altamente tóxicos.</p> <p>* Purificación de zona con producto certificado.</p> <p>• Herramientas, insumos y maquinaria incluidos en cotización.</p>	\$2.899.000.-	\$550.810.-	\$3.449.810.-	ALIWEN SERVICIOS INTEGRALES SpA
<p>Escuela Santa Fe:</p> <p>* Instalación de 150 mts lineales de pinchos metálicos en borde de gimnasio, reforzamiento mallas actuales.</p> <p>* Limpieza zona afectada, remover fecas, residuos de palomas que son altamente tóxicos.</p> <p>* Purificación de zona con producto certificado.</p> <p>• Herramientas, insumos y maquinaria incluidos en cotización.</p>	\$2.899.000.-	\$550.810.-	\$3.449.810.-	ALIWEN SERVICIOS INTEGRALES SpA

<p>Escuela básica Pablo Neruda:</p> <p>* Instalación de 50 mts lineales de pinchos metálicos, con pegamento extrafirme en toda superficie, reforzamiento mallas actuales.</p> <p>* Limpieza zona afectada, remover fecas, residuos de palomas que son altamente tóxicos.</p> <p>* Purificación de zona con producto certificado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Herramientas, insumos y maquinaria incluidos en cotización. 	\$1.164.500.-	\$221.255.-	\$1.385.755.-	<p>ALIWEN SERVICIOS INTEGRALES SpA</p>
<p>Escuela Territorio Antártico:</p> <p>* Instalación de 100 mts lineales de pinchos metálicos, con pegamento extrafirme en toda superficie, reforzamiento mallas actuales.</p> <p>* Limpieza zona afectada, remover fecas, residuos de palomas que son altamente tóxicos.</p> <p>* Purificación de zona con producto certificado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Herramientas, insumos y maquinaria incluidos en cotización. 	\$2.329.000	\$442.510	\$2.771.510	<p>ALIWEN SERVICIOS INTEGRALES SpA</p>
<p>Escuela Llano Subercaseaux:</p>	\$2.899.000.-	\$550.810.-	\$3.449.810.-	<p>ALIWEN SERVICIOS</p>

<p>* Instalación de 150 mts lineales de pinchos metálicos, con pegamento extrafirme en toda superficie, reforzamiento mallas actuales.</p> <p>* Limpieza zona afectada, remover fecas, residuos de palomas que son altamente tóxicos.</p> <p>* Purificación de zona con producto certificado.</p> <p>• Herramientas, insumos y maquinaria incluidos en cotización.</p>				<p>INTEGRALES SpA</p>
---	--	--	--	-----------------------

El plan de trabajo de la Empresa será el siguiente:

ESCUELA	HH	CANTIDAD TÉCNICO
Escuela Pablo Neruda	16	1
Escuela Territorio Antártico	22	1
Escuela Villa San Miguel	33	1
Escuela Llano Subercaseaux	33	1
Escuela Santa Fe	33	1
TOTAL HORAS	137	
TOTAL DÍAS	17	

CUARTA: La forma de pago de la suma única y total señalada en la cláusula anterior, por los servicios contratados, se realizará una vez finalizados dichos servicios, mediante un cheque nominativo a nombre de **ALIWEN SERVICIOS INTEGRALES SpA**, para proceder al pago de los servicios encomendados, **ALIWEN SERVICIOS INTEGRALES SpA** deberá emitir, dentro de quinto día hábil desde la finalización de la ejecución de la prestación convenida, una factura electrónica a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel y, junto con ello, dentro del mismo plazo, deberá emitir un informe que indique de forma pormenorizada todos los aspectos que comprendieron la prestación. Ambos documentos deberán ser enviados en el plazo señalado a la Dirección de Educación.

Junto con lo anterior, las partes acuerdan que el pago se efectuara sólo una vez presentada la siguiente documentación.

1. Factura electrónica a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel, R.U.T. [REDACTED] comuna de San Miguel,

indicando en la misma factura el nombre del proyecto por el cual se están prestando los servicios y al estado de pago que la fundamenta.

2. Copia de formulario F30 y F30-1 de los trabajadores empleados en la prestación.
3. Copias de finiquitos de personal durante el periodo de cobro si los hubiere.
4. Copia de informe con indicación pormenorizada de los servicios realizados, visado por la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel

QUINTA: Los servicios contratados se iniciarán el **21 de marzo de 2022**, debiendo finalizar el día **08 de abril de 2022**.

SEXTA: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por **ALIWEN SERVICIOS INTEGRALES SpA** corresponderá al Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, o a la persona que este último designe para tales efectos, quien deberá previamente aprobar y visar el informe remitido por el prestador, declarando la total y plena conformidad respecto de los servicios contratados y visar la factura electrónica respectiva, para que proceda el pago por los servicios contratados.

SÉPTIMA: En caso de cumplimiento parcial por parte **ALIWEN SERVICIOS INTEGRALES SpA** en la ejecución de la prestación, por causas que le sean imputables, y que no sea el retardo en el inicio de la prestación, se aplicará una multa equivalente al 30% del valor del contrato, que será descontada del monto acordado como pago en la cláusula **TERCERA**.

Se entenderá por cumplimiento parcial el cumplir imperfectamente alguna de las obligaciones dispuestas en las cláusulas **SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y QUINTA** del presente contrato. Si el retardo en la ejecución de la prestación encomendada se produce por causas que le sean imputables al Prestador, de acuerdo a los términos convenidos en las cláusulas **SEGUNDA, TERCERA Y QUINTA** del presente contrato, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor del contrato, la que será descontada del monto acordado como pago en la cláusula **TERCERA**.

En caso de no ejecutar la prestación encomendada por un acto o hecho de responsabilidad de **ALIWEN SERVICIOS INTEGRALES SpA**, no se efectuará el pago convenido en el presente contrato y junto con ello procederá la aplicación de una multa equivalente al 70% del monto de pago acordado.

OCTAVA: La Corporación no tendrá vinculación laboral alguna con las personas dispuestas por **ALIWEN SERVICIOS INTEGRALES SpA** para ejecutar la prestación, de modo que toda reclamación por causas laborales, previsionales, tributarias o de cualquier otra naturaleza que derive de las relaciones entre **ALIWEN SERVICIOS INTEGRALES SpA** y dichas personas, será responsabilidad exclusiva del Prestador y en ningún caso podrá alcanzar a la Corporación.

Conforme a lo anterior, **ALIWEN SERVICIOS INTEGRALES SpA** se obliga a restituir a la Corporación toda suma que este último deba soportar, derivada de acciones, demandas o reclamos que pudieren ser intentados en contra de éste, por los empleados de **ALIWEN SERVICIOS INTEGRALES SpA**, o por terceras personas a raíz del incumplimiento de las obligaciones laborales o previsionales de **ALIWEN SERVICIOS INTEGRALES SpA**, siempre que dichas sumas hubieren sido impuestas mediante sentencia ejecutoriada, dictada en juicio originado en dichas acciones, demandas y/o reclamaciones.

Con tal objeto, **ALIWEN SERVICIOS INTEGRALES SpA** faculta expresa e irrevocablemente a la Corporación para retener de la factura que hubiere sido presentada a cobro en virtud del contrato o de cualquier otro celebrado por **ALIWEN SERVICIOS INTEGRALES SpA** con la Corporación, las sumas a las que se vea obligado a pagar, en razón de incumplimientos de **ALIWEN SERVICIOS INTEGRALES SpA**, mediante sentencia ejecutoriada dictada en juicio originado en dichas acciones, demandas y/o reclamaciones.

ALIWEN SERVICIOS INTEGRALES SpA se obliga a restituir a la Corporación, con los reajustes e intereses legales, cualquier suma que ésta se viere obligada a pagar a cualquiera de los trabajadores empleados por **ALIWEN SERVICIOS INTEGRALES SpA** para la prestación de los servicios aquí referidos, por concepto de obligaciones laborales o previsionales que eventualmente se declarare corresponde solventar a la Corporación, aún como responsable subsidiaria, la cual podrá descontar estas sumas de toda y cualquier cantidad de dinero que ella deba pagar o entregar a **ALIWEN SERVICIOS INTEGRALES SpA** por cualquier concepto.

NOVENA: La Empresa responderá por todo daño o entorpecimiento que, con ocasión de la ejecución de los servicios, cause a la gestión o al patrimonio de la Corporación, a su personal o a terceros, sea ello por hechos propios o del personal de su dependencia.

DÉCIMA: Será de responsabilidad de la Empresa tomar los resguardos prudentiales para evitar, en lo posible, pérdidas por robo o hurto, por medio de la contratación de seguros o de personas para efectuar labores de vigilancia para todos los materiales, herramientas y maquinarias que emplee.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, Región Metropolitana, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de doña [REDACTED] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha [REDACTED] reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número [REDACTED] de fecha [REDACTED], otorgada ante la [REDACTED] Notaria de Santiago, [REDACTED]. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.

La personería de don [REDACTED] para representar a **ALIWEN SERVICIOS INTEGRALES SpA**, consta en el Certificado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile, de fecha 08 de marzo de 2022, que contiene el Estatuto Actualizado de la empresa **ALIWEN SERVICIOS INTEGRALES SpA** y otorga fe de su constitución [REDACTED] ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, Región Metropolitana, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

